



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 30-2021-AL-MPC**

Cañete, 22 de febrero del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 0015-2021-GPPTI-MPC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de fecha 08 de enero 2021, eleva modificación al presupuesto institucional por incorporación de Crédito Suplementario, provenientes de las Fuentes de Financiamientos; 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 05 RECURSOS DETERMINADOS Y 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, las cuales financiarán gastos corrientes y gastos de capital dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú en su artículo 194° concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la incorporación de mayores ingresos establecidos en el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 determina que: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, asimismo el numeral 50.3, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2";

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria 2021, aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos;

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el mismo que en su numeral 42.1 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 166-2020-MPC de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, ascendente a la suma de S/ 41' 314,442.00 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Catorce Mil, Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 336-

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalcañete.gob.pe](http://www.municipalcañete.gob.pe)

Pag. N° 02  
R.A. N° 30-2021-AL-MPC

2019-AL-MPC en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Informe N° 0015-2021-GPPTI-MPC de fecha 08 de enero del 2021 el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz solicita la formalización y aprobación de los créditos suplementarios por saldos de balance, las cuales fueron incorporadas al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021, de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Informe Legal N° 063-2021-GAJ-MPC de fecha 18 de febrero del 2021 la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete concluye: "Resultaría procedente aprobar los Créditos Suplementarios por Saldo de Balance, las cuales fueron incorporadas al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete para financiar los Proyectos de Inversión, dando continuidad al presente periodo; asimismo, financiar Gastos Corrientes, conforme al detalle descrito en el Informe N° 0015-2021-GPPTI-MPC (...)"

Que, con Informe N° 023-2021-GM-MPC, de fecha 19 de febrero de 2021, el Ing. Leonidas Iván Altamirano Matus, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados al Despacho de Alcaldía para la correspondiente emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. APROBAR** los Créditos Suplementarios por Saldo de Balance, provenientes de las Fuentes de Financiamientos; 02 Recursos Directamente Recaudados, 05 Recursos Determinados y 04 Donaciones y Transferencias, las cuales serán destinadas para financiar los Gastos Corrientes y de Capital dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021, según detalla en la estructura programática de ingresos y gastos por rubro:

INGRESOS

EN SOLES S/

CLASIFICADOR DE INGRESOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/
1.9.11.1.1 saldos de balance	07 FONCOMUN	2,171,639.00
1.9.11.1.1 saldos de balance	08 IMPUESTO MUNICIPALES	49,250.00
1.9.11.1.1 saldos de balance	09 REC. DIRECT. RECAUD.	1,064,250.00
1.9.11.1.1 saldos de balance	13 DONACIONES Y TRANS.	41,000.00
1.9.11.1.1 saldos de balance	18 CAN. SOBR. REG. REN. ADU. Y MINERA	3,071,479.00
<b>IMPORTE TOTAL PIM MES DE ENERO 2021 PLIEGO 301311</b>		<b>6,397,618.00</b>

GASTOS

EN SOLES S/

CLASIFICADOR DE GASTOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/	TIPO DE RECUSO
2.6.2.2.4.2 costo de construcción por contrata	07 FONCOMUN	48,637.00	A
2.6.2.3.5.2 costo de construcción por contrata	07 FONCOMUN	868,827.00	A
2.6.3.2.3.3 equipos de telecomunicaciones	07 FONCOMUN	235,227.00	A
2.6.8.1.4.99 otros gastos	07 FONCOMUN	249,672.00	A
2.3.2.7.11.99 servicios diversos	07 FONCOMUN	500,000.00	A
2.6.3.1.1.1 para transporte terrestre	07 FONCOMUN	94,074.00	A
2.6.2.3.2.3 costo de construcción por contrata	07 FONCOMUN	174,752.00	A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
 San Vicente - Cañete  
 Pag. Web: www.municañete.gob.pe

111...  
 Pág. N° 03  
 E.A. N° 30-2021-AL-MPC

2.6.81.43 gasto por la contratación de servicios	07 FONCOMUN	450.00	A
<b>IMPORTE TOTAL, RUBRO 07 FONCOMUN</b>		<b>2,171,639.00</b>	<b>A</b>
2.3.27.11 consultorías	08 IMPUESTO MUNICIPALES	49,250.00	7
<b>IMPORTE TOTAL, RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>		<b>49,250.00</b>	<b>7</b>
2.3.27.11 consultorías	09 REC. DIRECT. RECAUD.	49,250.00	7
2.6.22.42 costo de construcción por contrata	09 REC. DIRECT. RECAUD.	1,015,000.00	7
<b>IMPORTE TOTAL, RUBRO 09 REC. DIRECT. RECAUD.</b>		<b>1,064,250.00</b>	<b>7</b>
2.6.31.11 para transporte terrestre	13 DONACIONES Y TRANS.	41,000.00	18
<b>IMPORTE TOTAL, RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		<b>41,000.00</b>	<b>18</b>
2.6.22.42 costo de construcción por contrata	18 CAN. SOBR. REG. REN. ADU. Y MINERA	694,065.00	R
2.6.23.52 costo de construcción por contrata	18 CAN. SOBR. REG. REN. ADU. Y MINERA	616,694.00	R
2.6.23.23 costo de construcción por contrata	18 CAN. SOBR. REG. REN. ADU. Y MINERA	508,907.00	R
2.6.23.52 costo de construcción por contrata	18 CAN. SOBR. REG. REN. ADU. Y MINERA	512,186.00	R
2.6.23.52 costo de construcción por contrata	18 CAN. SOBR. REG. REN. ADU. Y MINERA	479,701.00	R
2.6.81.43 gasto por la contratación de servicios	18 CAN. SOBR. REG. REN. ADU. Y MINERA	32,600.00	R
2.6.81.31 elaboración de expedientes técnicos	18 CAN. SOBR. REG. REN. ADU. Y MINERA	7,000.00	R
2.6.81.43 gasto por la contratación de servicios	18 CAN. SOBR. REG. REN. ADU. Y MINERA	32,600.00	R
2.6.31.11 para transporte terrestre	18 CAN. SOBR. REG. REN. ADU. Y MINERA	154,726.00	R
2.6.81.31 elaboración de expedientes técnicos	18 CAN. SOBR. REG. REN. ADU. Y MINERA	33,000.00	R
<b>IMPORTE TOTAL, RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>3,071,479.00</b>	<b>R</b>
<b>IMPORTE TOTAL PIM MES DE ENERO 2021 PUEGO 301311</b>		<b>6,397,618.00</b>	

**ARTÍCULO 2°.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete el cumplimiento de la presente Resolución

**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 4°.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municañete.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 C.P.C. SEGUNDO...  
 ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957